



GENERALITAT  
VALENCIANA



Fundació  
Fisabio

**V CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA  
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL  
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**“Ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación y  
transferencia tecnológica”**

**Convocatoria 2020**

## Contenido

PREÁMBULO.....	3
Artículo 1. Objeto .....	3
Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria .....	4
Artículo 3- Principios que han de respetar los proyectos de innovación y transferencia tecnológica .....	4
Artículo 4- Características de las Ayudas .....	6
Artículo 5- Requisitos de los Solicitantes .....	6
Artículo 6- Obligaciones de los beneficiarios .....	7
Artículo 7- Formalización de solicitudes y plazo de presentación .....	8
Artículo 8- Gastos subvencionables .....	9
Artículo 9- Solicitudes y documentación.....	10
Artículo 10- Criterios de evaluación .....	12
Artículo 11- Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución .....	13
Artículo 12. Procedimiento de justificación .....	14
Artículo 13. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.....	15



## PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) tiene como principal objetivo promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la prestación asistencial y la cooperación con terceros países en materia de investigación y asistencia sanitaria.

La Fundación Fisabio, conocedora de que la investigación e innovación son factores estratégicos en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y, enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la *"V Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)"*, en la modalidad **"Ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación y transferencia tecnológica", Convocatoria 2020.**

### Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **3 ayudas de hasta dos años de duración**, para proyectos de innovación y transferencia de soluciones innovadoras basadas en resultados propios o ideas innovadoras propias ya contrastadas, que muestren potencial de transferencia al sistema de salud.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la innovación en el entorno de la Fundación Fisabio, mediante la financiación de proyectos que tengan como objetivo transformar el conocimiento generado en productos o procesos innovadores y facilitar su incorporación al tejido productivo y el sistema sanitario.

Se entienden como **proyectos de innovación y transferencia** aquellos proyectos de innovación sanitaria centrados en el desarrollo tecnológico, validación, explotación y traslación de resultados propios o ideas innovadoras propias. Se entiende como **innovación sanitaria** el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico, nuevas terapias y procedimientos utilizados en la atención sanitaria y/o salud pública, incluyendo sus sistemas organizativos y de soporte.

Las ayudas están destinadas a financiar los **gastos de actuaciones** como el desarrollo de prototipos, pruebas de concepto, estudios clínicos con producto sanitario, experimentación animal, abordaje de otros aspectos regulatorios, estudios de viabilidad, pruebas preindustriales, u otras acciones dirigidas a la traslación, implementación y transferencia de los conocimientos y resultados al tejido productivo, la práctica clínica y las políticas de salud.



No se financiarán en esta modalidad proyectos de investigación fundamental, actividades de investigación exploratoria, ni proyectos que no estén basados en resultados propios o ideas innovadoras contrastadas, es decir con resultados preliminares.

No se admitirán como preliminares resultados ni ideas innovadoras **no comunicadas antes del cierre de la convocatoria** al Área de Innovación a través del formulario normalizado (FS\_FOR048) ni aquellos en los que FISABIO ostente menos del 50% de la titularidad. Este formulario se encuentra disponible en el enlace indicado en el Artículo 7 de este documento y podrá presentarse junto con el resto de documentación de la solicitud.

Se tendrá especialmente en cuenta la aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado y grado de madurez de la tecnología o resultado<sup>1</sup>, impacto socio-económico previsible especialmente en el sector sanitario y biomédico, características innovadoras y valor añadido. En esta modalidad, el personal investigador y asistencial de centros adscritos y conveniados a Fisabio competirá de igual manera, sin submodalidades específicas.

## **Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria**

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es>).

## **Artículo 3- Principios que han de respetar los proyectos de innovación y transferencia tecnológica**

Los proyectos de innovación y transferencia tecnológica deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en particular:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, el Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014\\_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf)

básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica, y demás legislación vigente sobre la materia.

- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
- Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- Los proyectos que conlleven la comunicación y la cesión de los datos de carácter personal de los sujetos participantes en la investigación se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo.

#### Artículo 4- Características de las Ayudas

Características de las ayudas	
Presupuesto de la convocatoria	75.000 €
Dotación máxima por ayuda	25.000 €
Número mínimo de ayudas a conceder	3
Período de ejecución máximo desde la fecha de concesión <sup>2</sup>	2 años

#### Artículo 5- Requisitos de los Solicitantes

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas tanto profesionales como personal investigador cuya actividad investigadora esté directamente gestionada por Fisabio.
- El proyecto contará con un/a investigador/a principal (IP) que deberá tener vinculación laboral con alguno de los centros del ámbito de actuación de Fisabio durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto como IP y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de Fisabio de un/a investigador/a sustituto/a o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.
- No podrán ser beneficiarios de la ayuda aquellos/as IPs que hayan sido beneficiarios en esta misma modalidad de proyectos de innovación y transferencia tecnológica en la IV Convocatoria de ayudas intramurales de Fisabio 2019.
- A fecha de cierre de la convocatoria, un/a mismo/a investigador/a, podrá participar en un máximo de 2 proyectos/solicitudes (suma de proyectos activos y nuevas solicitudes) siendo IP solamente en 1 de ellos (1 proyecto como IP + 1 proyecto como miembro del equipo o 2 proyectos como miembro de equipo).
- Los proyectos de innovación y transferencia tecnológica son compatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas de la V Convocatoria Fisabio.
- En aquellos casos en los que el equipo investigador incluya personal ajeno a los Departamentos de Salud y centros gestionados por Fisabio, dicho

<sup>2</sup> La **fecha de inicio oficial** de ejecución de la ayuda vendrá determinada en la resolución definitiva de concesión, pudiéndose **prorrogar hasta un máximo de 6 meses**, siempre que el motivo se deba a un retraso en el inicio de la ejecución del proyecto por causas externas ajenas al grupo (retrasos en la obtención de permisos por la normativa aplicable, incapacidad temporal de el/la IP, etc)

personal no podrán suponer más del 50% del personal del equipo (incluido el/la IP). Además, en caso de que el proyecto sea concedido, será necesaria la presentación de una carta de autorización a participar en el proyecto firmada por el/la representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

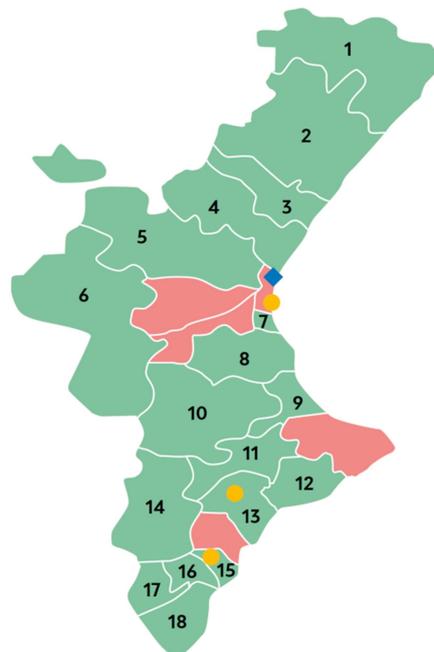
- El/la solicitante deberá haber comunicado antes del cierre de la convocatoria el resultado o idea innovadora al Área de Innovación mediante el Formulario de Comunicación de invención (FS\_FOR048) debidamente cumplimentado. Este documento podrá ser remitido junto con el resto de documentación de la solicitud no siendo obligatorio si la idea ya ha sido comunicada con anterioridad.

## Ámbito de actuación

### D.S. GESTIONADOS POR FISABIO

- 1\_D.S. DE VINARÒS
- 2\_D.S. DE CASTELLÓ
- 3\_D.S. DE LA PLANA
- 4\_D.S. DE SAGUNT
- 5\_D.S. DE VALÈNCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA
- 6\_D.S. DE REQUENA
- 7\_D.S. DE VALÈNCIA-DR.PESET
- 8\_D.S. DE LA RIBERA
- 9\_D.S. DE GANDIA
- 10\_D.S. DE XÀTIVA-ONTINYENT
- 11\_D.S. DE D'ALCOI
- 12\_D.S. DE LA MARINA BAIXA
- 13\_D.S. DE SANT JOAN D'ALACANT
- 14\_D.S. D'ELDA
- 15\_D.S. D'ELX-HOSPITAL GENERAL
- 16\_D.S. D'ELX-CREVILLEN
- 17\_D.S. DE ORIHUELA
- 18\_D.S. TORREVIEJA

- ◆ FISABIO-SALUD PÚBLICA  
FISABIO-OFTALMOLOGIA MÉDICA (FOM)
- OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN



## Artículo 6- Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.



- Comunicar a Fisabio la pérdida de vinculación laboral (por parte de el/la investigador/a principal) con alguno de los centros adscritos o conveniados por la Fundación durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial correspondientes.
- Presentar en Fisabio, con el plazo máximo de **un mes tras la finalización** de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación, logros científicos e hitos alcanzados.
- Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones financiadas, los/las beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a Fisabio como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado al proyecto.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por Fisabio, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.

## **Artículo 7- Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=38>



En el apartado "documentación" del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados (memoria científico-técnica, documento único de declaración responsable y comunicación de invención) que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

Además, se incluye en este mismo enlace:

- Manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, que deberá seguirse para realizar la presentación correctamente.
- Manual de instrucciones para importar el CVN en *iFundanet* (dirigido a miembros de grupos acreditados por Fisabio).
- Documento de instrucciones para la firma electrónica de documentos

El plazo de presentación de las solicitudes será del **18 de Diciembre de 2020 al 4 de Febrero de 2021, hasta las 14:00 (hora peninsular)**.

Ante cualquier incidencia técnica con el aplicativo, los solicitantes deberán notificarlo **dentro del plazo de presentación de solicitudes** mediante correo electrónico a [proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es).

#### **Artículo 8- Gastos subvencionables**

Para la definición de los proyectos, el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#) ofrecerá gratuitamente a todos aquellos candidatos que lo soliciten un máximo de **4 horas de asesoría estadística** para el diseño de estudios clínicos/epidemiológicos, cálculo de tamaño muestral, etc.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de innovación y transferencia tecnológica:

- Contratación de personal: costes salariales (salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social) ocasionados por la contratación de personal para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial, según el reglamento interno de instrucciones generales de contratación de personal temporal de Fisabio.
- Bienes y Servicios: se incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto.

Dentro de esta categoría se incluyen los gastos correspondientes a apoyo metodológico y/o estadístico y análisis de los datos primarios y secundarios necesarios durante la ejecución y/o desarrollo del proyecto de investigación. Este servicio deberá estar contemplado en el presupuesto y ofrecido preferentemente por el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#). Si para el desarrollo del proyecto resulta necesaria la contratación de un servicio no contemplado en el catálogo del Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio, este podrá ser cubierto por la ayuda siempre que se solicite de manera justificada.

- Viajes y dietas: se incluirán los gastos ocasionados por la asistencia a congresos científicos y foros de transferencia nacionales e internacionales **que tengan como objetivo la presentación de los resultados objeto de transferencia** (máximo 2 personas por contribución al congreso/foro). Esta partida incluirá también la asistencia a reuniones de los miembros del equipo investigador vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del mismo. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para Viajes y Dietas de Fisabio.

## Artículo 9- Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 7 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las ayudas a proyectos de innovación y transferencia tecnológica y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web de Fisabio y en el enlace indicado en el apartado 7, y es la siguiente:

1. Memoria del proyecto según modelo normalizado en formato Word, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados. Este documento **no será subsanable**.
2. Documento único sobre:
  - a) Declaración responsable de el/la IP de otras subvenciones a la investigación solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
  - b) Listado de verificación de los aspectos sensibles del proyecto planteado.
  - c) Conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto (incluido el/la IP).

***Este documento deberá firmarse electrónicamente por el/la IP y por cada uno de los miembros del equipo investigador.***

3. Comunicación de Invención a través del formato normalizado FS\_FOR048.

***Este documento deberá firmarse electrónicamente por todos los autores/inventores sean miembros del equipo investigador o no.*** Son autores/inventores todos aquellos/as profesionales que han aportado intelectualmente al resultado o invención tanto si su actividad investigadora está gestionada por Fisabio como si pertenecen a otra entidad.

Si esta comunicación de invención ya ha sido remitida al Área de Innovación de Fisabio con anterioridad, no será necesario volver a presentarla junto con el resto de documentación.

4. Currículum vitae normalizado (CVN) de **todos los miembros del equipo** investigador del proyecto (incluido el IP) presentado de la siguiente manera:
- Los miembros pertenecientes a algún grupo de I+D+i acreditado por Fisabio, podrán de manera opcional importar su CVN a la aplicación de CV-Fundanet<sup>3</sup> y, por lo tanto, no será necesario que lo adjunten a la solicitud.
  - Los miembros vinculados a Fisabio pero no pertenecientes a un grupo acreditado (asociado, emergente o consolidado) así como los miembros del equipo investigador del proyecto pertenecientes a otros centros no adscritos a Fisabio, deberán presentar su currículum normalizado (CVN) a través del enlace indicado en el artículo 7.
  - Los miembros del equipo investigador vinculados a entidades extranjeras deberán igualmente presentar su currículum en formato CVN a través del enlace indicado en el artículo 7.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad, Supresión y Limitación del tratamiento (derechos ARSLOP) de los

---

<sup>3</sup> Para **miembros de grupos acreditados**: se adjunta a la presente convocatoria un documento con las instrucciones para importar el CVN en iFundanet. Una vez importado, este nuevo sistema permite que se sincronicen y actualicen los méritos de el/la investigador/a (publicaciones, tesis, proyectos, patentes) a partir de la información que se incorpora desde las áreas de gestión de Fisabio. Una vez importado, el/la investigador/a podrá consultar toda la información actualizada de su CV a través de esta plataforma y desde cualquier ubicación. Esta información podrá integrarse en ORCID y exportarse en diferentes formatos (CVN, CVA entre otros).

datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 3/2018, mediante correo a la dirección [fisabio@gva.es](mailto:fisabio@gva.es)

### Artículo 10- Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes **criterios de valoración**:

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima	Total
1. Equipo de investigación	<p>1.1 Historial científico-técnico del equipo:</p> <p>Publicaciones científicas en revistas especializadas (periodo 2016-2020):</p> <p>a) Si están indexadas en JCR/SJR y si el IP o algún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 1,0 puntos por publicación.</p> <p>b) Si están indexadas en JCR/SJR pero ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,5 puntos por publicación.</p> <p>c) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR pero el IP o algún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,25 puntos por publicación.</p> <p>d) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR y ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,10 puntos por publicación.</p> <p>Comunicaciones orales y pósters presentados en congresos, dentro del área temática del estudio (periodo 2016-2020), en las que el primer o último autor sea un miembro del equipo investigador del proyecto (incluido el IP):</p> <p>a) Póster en congreso autonómico o nacional: 0,05 puntos.</p> <p>b) Póster en congreso internacional: 0,1 puntos.</p> <p>c) Comunicación oral en congreso autonómico o nacional: 0,2 puntos.</p> <p>d) Comunicación oral en congreso internacional: 0,4 puntos.</p>	5 puntos	30 puntos
	<p>1.2 Trayectoria en innovación y en coordinación de proyectos de I+D+i de el/la investigador/a principal</p> <p>Participación en proyectos de innovación de convocatorias competitivas (periodo 2016-2020):</p> <p>a) Como investigador/a principal y ámbito internacional: 4 puntos.</p> <p>b) Como investigador/a principal y ámbito nacional/autonómico: 2 puntos.</p> <p>c) Como investigador/a colaborador/a y ámbito internacional: 1 puntos.</p> <p>d) Como investigador/a colaborador/a y ámbito nacional/autonómico: 0,5 puntos.</p>	10 puntos	

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>Total</b>
	1.3 Experiencia del equipo en proyectos de investigación e innovación, indicando los resultados obtenidos (patentes, modelos de utilidad, software y otros registros de la propiedad intelectual/industrial) y si estos se han transferido.	10 puntos	
	1.4 Complementariedad de los miembros del equipo de acuerdo a la propuesta presentada.	5 puntos	
2. Calidad y viabilidad del proyecto presentado	2.1 Justificación de la necesidad y adecuación de los objetivos.	15 puntos	60 puntos
	2.2 Viabilidad del proyecto planteado; factibilidad y adecuación del presupuesto, cronograma y plan de trabajo a los objetivos que se proponen	10 puntos	
	2.3 Potencial de transferencia	15 puntos	
	2.4 Impacto de la innovación propuesta	20 puntos	
3. Perspectiva de Género	3.1 Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo investigador (ver Anexo 1)	3 puntos	10 puntos
	3.2 Incorporación de la perspectiva de género en el contenido del proyecto de innovación a desarrollar (ver Anexo 1)	7 puntos	
		<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **Artículo 11- Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de la fundación Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de Fisabio.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos Fisabio. **El documento de Memoria del proyecto no será un documento subsanable.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se contará con los servicios de evaluación de la [Agencia Estatal de Investigación](#) del Ministerio de Ciencia e Innovación (División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento científico y técnico)

siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y los protocolos de la Agencia Estatal de Investigación, así como a los protocolos y estándares internacionales de aplicación en materia de evaluación científico-técnica, respetando, en todo caso, los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por la Agencia Estatal de Investigación, la Gerencia de Fisabio formulará la propuesta de resolución provisional con el listado de propuestas susceptibles de ser financiadas por orden riguroso de puntuación obtenida. Se especifica un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Las alegaciones serán remitidas a la agencia evaluadora. Tras su examen, la Gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es>). A continuación, el personal del Área de Gestión Proyectos de Fisabio, remitirá a cada beneficiario de la ayuda el **documento de aceptación** según modelo normalizado para la puesta en marcha de las actividades objeto de la ayuda.

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio "2. *Calidad y viabilidad del proyecto presentado*", si persiste dicho empate se tomará a continuación el criterio parcial "2.2 *Viabilidad del proyecto planteado; factibilidad y adecuación del presupuesto, cronograma y plan de trabajo a los objetivos que se proponen*".

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

## **Artículo 12. Procedimiento de justificación**

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. En el caso de que existieran desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, éstas se indicarán de manera justificada.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos ([proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es)) dentro del **mes** siguiente a la finalización de la ayuda.

**Artículo 13. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.**

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio, así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 17 de Diciembre de 2020

D. José Antonio Manrique Martorell  
Director Gerente – FISABIO –

## ANEXO 1

### LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

**En este marco, desde Fisabio facilitamos a través de este documento:**

- Los parámetros que utilizaremos para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en tu proyecto de investigación/innovación.
- Bibliografía relacionada con esta materia

#### **I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (3 puntos)**

**Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de investigación.**

Se valorará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 %.

#### **II. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (7 puntos)**

##### **A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

- ¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres? (2 puntos)
- ¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo? (1 punto)

##### **B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

- ¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros? (0,75 puntos)



- ¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada? (0,75 puntos)
- ¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo? (0,75 puntos)
- ¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud? (0,75 puntos)

### C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

- ¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos? (1 punto)

**NOTA ACLARATORIA:** AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA EN ESTE APARTADO

#### Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

- [http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El\\_genero\\_en\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf)
- <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>
- [https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio\\_uigualdad/files/uploads/Guia\\_lenguaje\\_no\\_sexista.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf)
- <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>